



# Resolución Administrativa

Muni:  
Hosp:

Lima, 28 de Agosto de 2023

Visto, los expedientes administrativos con Registro Nros. 29476-2023 y 30073-2023, sobre la atención médica quirúrgica especializada en el Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque, como parte del Plan Nacional para atender el embalse quirúrgico, que impulsa el Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS).

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83º del Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; no excederá en ningún caso el máximo de treinta días calendario por vez.

Que, en el numeral 3.7 Comisión de Servicio, del Manual Normativo de Personal N° 002-92/DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala "Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según su grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionado con los objetivos institucionales";

Que, mediante el Correo Electrónico N° 036-2023-NCL-DIMON-MINSA, el Equipo Técnico de la Dirección de Monitoreo y Evaluación de la Gestión en Salud del Ministerio de Salud en el marco del "Plan Nacional para atender el embalse quirúrgico en hospitales e institutos de salud especializados MINSA y GORES-2023", solicita el desplazamiento temporal bajo modalidad de Comisión de Servicio al personal profesional especialistas en Cirugía General que brindarán atención en el Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque, como parte del Plan Nacional para atender el embalse quirúrgico en la región Lambayeque;

Que, el Plan de Desembalse Quirúrgico denominado "Operación Vida" se desarrolla a nivel nacional, con el objetivo de reducir el embalse de pacientes con patologías quirúrgicas de baja y mediana complejidad mediante intervenciones de cirugía general. Esta actividad está orientada a disminuir la morbilidad, mortalidad y mejorar la calidad de vida de los pacientes que se encuentran en una lista de espera quirúrgica debido a la priorización de la covid-19, este evento será financiado por el MINSA mediante el presupuesto del Plan Nacional para Atender el Embalse de Intervenciones Quirúrgicas en Hospitales e Institutos del MINSA y Gobiernos Regionales, el Seguro Integral de Salud (SIS) y el Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 17.1, del artículo 17º establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el desplazamiento mediante la modalidad de Comisión de Servicio, con eficacia anticipada del 07 al 11 de agosto de 2023, al personal Profesional Médico del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que brindaron atención en el Hospital Provincial Docente Belén de Lambayeque, como parte del Plan Nacional para atender el embalse quirúrgico en la Región Lambayeque, con la participación de los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MARÍA ANTONIETA CACE RES BEDOYA	MÉDICO ESPECIALISTA
2	KAREN EMPERATRIZ CRUZ CORTEZ	MÉDICO ESPECIALISTA
3	MAURO MATEO LOYOLA	MÉDICO ESPECIALISTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el personal Profesional autorizado en el artículo anterior, sustentarán con la constancia de asistencia correspondiente, la presente comisión de servicio para efectuar el pago de su remuneración.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional "Dos de Mayo"  
Lic. Guillermo A. BALDEÓN CRUZ  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Tel: 015447

GBHC/TEMA/foi  
Cc: DEPARTAMENTO DE PERSONAL  
Dpto Cirugía  
ECA, ESCYR  
Interesados